



SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 805.018.833-8

200-06

RESOLUCION Nro. 0103
Fecha: 25 MAY 2016

Por medio de la cual modifica y reemplaza la Resolución interna numero 0047 del 24 de enero de 2014 por la cual se creó el Grupo de Gestión Ambiental y Sanitaria-GAGAS o Grupo de Gestion Interna de Residuos de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca.

El Director General de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto 0348 de 2000, proferida por la Gobernación del Valle del Cauca, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ley Novena de 1979 determinó que “..Quienes produzcan basuras con características especiales en los términos que señale el Ministerio de Salud serán responsables de su recolección, transporte y disposición final..”

Que el Ministerio de Salud en coordinación con el Ministerio del Medio Ambiente emitieron la Resolución 1164 de 2002 “por la cuál se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares”.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió el Decreto 351 de 2014 por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades estableciendo un régimen de transición mientras se expide el nuevo Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades” en el cual seguirá vigente la Resolución 1164 de 2002.

Que en cumplimiento de la Resolucion 1164 de 2002 se requiere la conformación del Grupo de Gestión Ambiental y Sanitario-GAGAS o Grupo de Gestion Interna de Residuos de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca.de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Vaile del Cauca

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO- El Grupo de Gestión Ambiental y Sanitaria-GAGAS de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca quedará confromado por los funcionarios que desempeñan los siguientes cargos:

- 1- El Director General quien lo presidirá.
- 2- El Subdirector Técnico.
- 3- El Subdirector Administrativo.
- 4- El Asesor de Planeación.
- 5- El Profesional responsable de la Gestión Financiera.
- 6- El Profesional responsable de la Gestión del Talento Humano.
- 7- El Profesional responsable de la Gestión de los Recursos Físicos.
- 8- El Coordinador de la Subsede de Santiago de Cali.
- 9- El Coordinador de la Subsede de Tuluá.
- 10- El Coordinador de la Subsede de Cartago.
- 11- El Profesional responsable del Proceso Servicios de Laboratorio Ambiental
- 12- El Profesional designado como “Gestor Interno” por la Dirección General.

ARTICULO SEGUNDO- Se designara como “Gestor Interno” de la UESVALLE al profesional universitario que Dirección establezca.

ARTICULO TERCERO- Las funciones que desempeñará el Grupo de Gestión Ambiental y Sanitaria-GAGAS de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca son las siguientes.

Corresponde al GAGAS de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, realizar las siguientes funciones:

PRINCIPAL CALI: Carrera 37A No. 4-88. Barrio Santa Isabel. PBX 5580868. Fax 5580727

SUBSEDE CALI: Carrera 76 No. 4-30. Barrio Napoles. Teléfono 6206875/ 76 / 77

SUBSEDE TULUÁ: Carrera 30 No. 32-91. Teléfono 2244616 / Fax 2247987

SUBSEDE CARTAGO: Carrera 3A No. 14-15. Teléfono 2244616 / Fax 226212



SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
DEL VALLE DEL CAUCA 000103
NIT. 805.018.833-8

25 MAY 2016

1. Asesorar a la Dirección General de la UESVALLE en la toma de decisiones en el manejo de los residuos peligrosos generados en la entidad.
2. Documentar e implementar en cumplimiento de la legislación vigente el Plan de Gestión Interna de Residuos de Atención en Salud y Otras Actividades o PGIRASA de la UESVALLE
3. Identificar y garantizar el presupuesto necesario para la implementación del PGIRASA.
4. Tomar las acciones correctivas a que haya lugar, en el marco de la implementación del PGIRASA.
5. Elaborar informes y reportes para las autoridades de inspección, vigilancia y control.
6. Conocer informes de avance en la implementación del PGIRASA por parte de cada uno de los responsables en la generación de los residuos peligrosos.
7. Establecer las necesidades de financiamiento para compras y realización de obras de infraestructura internas con destino al mejoramiento en el manejo de los residuos peligrosos generados.
8. Planificar las actividades de implementación del PGIRASA en todos los procesos institucionales.
9. Coordinar las acciones de protección de la salud ocupacional articulando las actividades del Comité Paritario de Salud Ocupacional COPASST con las del PGIRASA con énfasis en trabajadores expuestos a los riesgos por manipulación directa o indirecta de los residuos peligrosos generados.
10. Conocer y reportar los indicadores de gestión establecidos para el PGIRASA y determinados en la legislación vigente.
11. Promover la capacitación y el entrenamiento continuos del personal que realiza la gestión de los residuos dentro del plan de capacitación institucional anual, mediante la programación de actividades y el aporte de los recursos financieros necesarios para su desarrollo.
12. Promover las buenas prácticas de manejo en la gestión interna de los residuos peligrosos.
13. Promover la cultura de la minimización en la generación de los residuos y el cambio en actitudes y prácticas de los funcionarios de planta y contratados en el cumplimiento de sus actividades al interior de la institución.
14. Establecer mecanismos de control y verificación de la correcta y adecuada gestión interna de los residuos peligrosos.
15. Conocer el resultado de las auditorías internas y externas que sean realizadas al PGIRASA.
16. Promover las políticas de mejoramiento de los procesos institucionales para la correcta gestión de los residuos peligrosos generados en la entidad.

ARTICULO CUARTO- El Grupo de Gestión Ambiental y Sanitaria-GAGAS de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca fijará su propia agenda de reuniones por consenso y podrá invitar a otros funcionarios de la entidad o a personajes externos a la UESVALLE con el objeto de conocer aspectos relevantes en el tema de la gestión integral de los residuos.

ARTICULO QUINTO- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación..

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 25 MAY 2016


DIEGO VICTORIA MEJIA
Director General

Proyectó: Isabela Caicedo / Diego Daza
Revisó: Diego Fernando Ibarra

PRINCIPAL CALI: Carrera 37A No. 4-88. Barrio Santa Isabel. PBX 5580868. Fax 5580727

SUBSEDE CALI: Carrera 76 No. 4-30. Barrio Napoles. Teléfono 6206875/ 76 / 77

SUBSEDE TULUÁ: Carrera 30 No. 32-91. Teléfono 2244616. Fax 2247983

SUBSEDE CARTAGO: Carrera 3A No. 10. Teléfono 228000. Fax 2246200

Scanned by CamScanner